



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RECUAY

1949 -2024

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 044 -2024-MPR/GM

Recuay, 23 de febrero del 2024.

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RECUAY

VISTO: Informe N° 002-2024-MPR/ALMACEN CEN-DJRT. Sobre la conformidad de adquisición de filtros y aceites para el mantenimiento del vehículo." -camioneta Toyota Hilux EGR-632 propiedad de la Municipalidad Provincial de Recuay, referido al reconocimiento de deudas, y:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo N° 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el artículo II de Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; Que, el artículo 20° numeral 6, del mismo cuerpo legal establece como uno de las atribuciones del Alcalde: "dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas"; asimismo, el artículo 43° establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 042-2023/MPR/A de fecha 28 de febrero del 2023 se ha designado al Gerente Municipal con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, el ROF y MOF de la Municipalidad Provincial de Recuay;

Que, el Art. 17° del Sistema Nacional de Tesorería, Decreto Legislativo N° 1551, concordante con el Art. 43° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de presupuesto y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería en su Art. 9° señala: el gasto devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con algunos de los documentos establecidos en el artículo precedente luego de haberse verificado, por parte del área responsable, una de las siguientes condiciones: a) la recepción satisfactoria de los bienes, b) la prestación satisfactoria de los servicios, c) el cumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidades establecidas en las bases o en el contrato. El gasto devengado es registrado afectando en forma definitiva la Específica del Gasto Comprometido, con lo cual queda reconocida el pago;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 007-2024-MPR/GM de fecha 15 de enero del 2023 se ha conformado la Comisión de Reconocimiento de Deudas de ejercicios anteriores, para ver caso por caso los expedientes atendibles, en el presente ejercicio 2024, Asumiendo sus funciones de acuerdo a Ley;

Que, de acuerdo De acuerdo al INFORME N° 002-2024-MPR/ALMACEN CEN-DJRT. En el cual se consta la "Conformidad de adquisición de filtros y aceites para el mantenimiento del vehículo." -camioneta Toyota Hilux EGR-632 propiedad de la Municipalidad Provincial de Recuay, en cumplimiento a la orden de compra N° 311 atendido por el proveedor ANAYA TARAZONA SANTA ANTONIA, con RUC. N° 10316292017, por el importe de S/. 432.00 (Cuatrocientos Treinta y Dos con 00/100 soles). En el informe se presentan los siguientes documentos: CARTA N° 003-2024-LH/SAAT, FACTURA ELECTRÓNICA N°E001-1779, GUÍA DE REMISIÓN N° EG07 - 00000026, CARTA DE AUTORIZACIÓN, REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES, FICHA RUC, COPIA DE DNI, ORDEN DE COMPRA-GUÍA DE INTERNAMIENTO N° 000311 CON SIAF 2245, PEDIDO-COMPROBANTE DE SALIDA N° 311, INFORME DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 1271-2023 CON NOTA N° 00577, MEMORÁNDUM N° 2328-2023, ANEXO N°1 - CUADRO COMPRATIVO DE LAS INDGACIONES DEL MERCADO -COTIZACION N° 149, SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DECLARACIÓN JURADA, FICHA ÚNICA DE PROVEEDOR, REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES, CONSULTA RUC Y FORMATO DE REQUERIMIENTOS DE BIENES N° 093-2023. Y atendiendo a la entrega efectiva de los productos, se ha resuelto declarar procedente el pago a la mencionada proveedora.

Estando a los considerandos expuestos, y conforme a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las facultades señaladas en las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el pago por adquisición de filtros y aceites para el mantenimiento del vehículo: -camioneta Toyota Hilux EGR-632 propiedad de la Municipalidad Provincial de Recuay; al proveedor la proveedora Sra. Santa Antonia Anaya Tarazona, mediante Reconocimiento de Deuda, hasta por el monto de S/. 432.00 (Cuatrocientos Treinta y Dos Soles). Por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENGARGAR, al Área de Tesorería de la Municipalidad Provincial de Recuay y a las demás áreas competentes; el cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, con el tenor de la presente resolución a las áreas y unidades competentes de la Municipalidad Provincial de Recuay, según la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RECUAY

ING. JULIAN ELIAS TORRE MALDONADO
C.P. 57135
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RECUAY

Plaza de Armas N° 170, Distrito de Recuay, Provincia de Recuay, Departamento de Ancash